

**BOLETÍN No. 26
FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

Mayo de 2014

CONTENIDO

Página 1

- Problemas con la plataforma del SAT.
- Actualización del régimen fiscal del ISR, de las personas morales del autotransporte.

Página 2

- Todavía tienes proveedores que no dan CFDI.
- Validación del RFC de los trabajadores.

Página 3

- Recuerda que:

principal puente de comunicación con la autoridad fiscal.

Como el SAT continuará realizando modificaciones a su portal, seguirán presentándose fallas al ingresar o ejecutar alguna de las páginas u opciones del menú de servicios, situación que podría dificultar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en tiempo y forma.

Por ello, los exhortamos a que nos reporten las fallas o inconsistencias que detecten al hacer uso de los servicios de la página www.sat.gob.mx al siguiente correo electrónico r.hernandez@canacar.com.mx

Entendiendo que los reportes serán turnados a la autoridad para su corrección, les agradeceremos adjuntar la mayor información posible (impresión de pantallas y descripción del problema).



PROBLEMAS CON LA PLATAFORMA DEL SAT

Las modificaciones fiscales vigentes a partir del presente año, conlleva un mayor uso de la página en internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para los diversos trámites que los contribuyentes realizan, erigiéndose así como el



ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR, DE LAS PERSONAS MORALES DEL AUTOTRANSPORTE

Usando como fundamento la regla 1.3.8.4., de la primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 (RMF), las personas morales del autotransporte de carga que no son Coordinado, cumplieron con la obligación de presentar su

declaración de pago provisional del ISR por los meses de enero a marzo con base en flujo de efectivo.

Por la dificultad técnica de actualizar en la plataforma del SAT la obligación fiscal en el RFC bajo el régimen establecido en la citada regla; las declaraciones provisionales han tenido que presentarse en el concepto "Régimen de los Coordinados, Impuesto Propio".

Debido a lo anterior, en algunos casos los sistemas del SAT **han emitido el requerimiento** de la obligación actualmente registrada en el RFC (Régimen General)

Para prevenir que dichos requerimientos deriven en multas o tengan algún otro efecto jurídico, Canacar acordó con el SAT turnarle los casos en que se hayan acumulado tres de ellos por el incumplimiento.

Si es tu caso, te invitamos a que nos envíes copia de los mismos, a los siguientes correos electrónicos: r.hernandez@canacar.com.mx; v.fajardo@canacar.com.mx



TODAVIA TIENES PROVEEDORES QUE NO DAN CFDI

Según el Servicio de administración Tributaria (SAT), a partir de este año todos los proveedores de bienes y servicios del Autotransporte, están en

condiciones y obligados a emitir comprobantes fiscales digitales por internet.

Si uno o varios de tus proveedores de bienes o servicios, no entregan al operador o a la empresa el comprobante respectivo (CFDI), haznos llegar una relación de proveedores incumplidos, con los siguientes datos:

1. Nombre
2. RFC
3. Dirección
4. Concepto del bien o servicio y
5. Motivo que alude el proveedor para no emitirlo.



VALIDACIÓN DEL RFC DE LOS TRABAJADORES

Para prevenir que el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el pago salarios contenga errores en la clave del RFC del trabajador, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) pone a disposición de los patrones un servicio de validación masiva e inscripción de trabajadores en el RFC.

Si el tema es de su interés, en la siguiente liga encontrará una guía detallada para solicitar la validación de las claves, y en caso, el procedimiento para la inscripción de los trabajadores con la CURP:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Guia_Empleadores.pdf

RECUERDA QUE:

El portal de la Cámara, la cuenta en twitter @CANACARFISCAL y todos los medios informativos con que llegamos a ustedes, siempre están a tu disposición para trabajar conjuntamente.

